

dad que confían Jurisprezación, y con obligación
de que los Vienes que actualmente poseen los
Fertigos, los digeren a maior abundamiento, aca
Neposibilidad; y como en el Interimado, evagua
das las expresadas dilig^{as}, puerá los Cavalleros y Ami
ñados de Caaxel, a que es firmada, den cuenta a
esta Ciudad p^a saber lo como en este

Albanil. / Vire en este Ayuntamiento una Carta de
Cavamen de este Albanil, e su estado en la Ciudad
de Xihuela, a favor de Fran^{co} Lorenzo; Teniendo
p^a esta Ciudad Acuerdo con este el contenido en
Licencia y permiso, para que pueda traer de
tal Matas de Albanil, sin incurrir en Pena
alguna

da de Regi. / Entraron los señores, D^{no} Fran^{co} de Borja, y
D^{no} Josef Obispo, Regidores

cries / Vire en este Ayuntamiento un Memorial de
de Xihuela, actual Abatorador de nieve para este
Publico, en q^e dice: Que en los dias Veinte, y quatro,
y Veinte, y cinco de Enero prox^{imo} anterior con
Año que son Propio se le dio de la Corta crecida
que hubo en la Sierra de Espuña, por el parte de
Espuña la recolección de toda la q^e fue posible, como
conoce el Testimonio q^e presento, para que esta
Cid^{ad} haga del el merito q^e como en el Teniendo
da Acuerdo: Queda en su Inclusion

los señores / La Ciudad Acuerdo: Dada la Citacion para el pri
m^{er} Cavado de Xihuela, a fin de ver la Carta de Fran
za, Otorgada por Juan de Xihuela, a la requesta del H
to de Xihuela

El Señor D^{no} Francisco de Borja, D^{no} Príncipe

